



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 9230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2021-A/MPMN

Moquegua, 04 ENE. 2021

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, a merito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derechos públicos y plena capacidad para el cumplimiento de sus fichas que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2021;

Que, el Artículo 17 del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: JEAN PETER LOPEZ LINARES
Cargo que ocupa en la Entidad	: Jefe de la Unidad Operativa Terminal Terrestre
Correo electrónico	: jeanlopezprado@gmail.com
Teléfono de contacto	: 937383295
Teléfono de la Municipalidad	: 053-507583

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional y demás acciones conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAMAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE